



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA  
CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO  
EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS  
POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**



## ÍNDICE

<b>1 OBJETO DEL PLIEGO .....</b>	<b>3</b>
<b>2 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>3</b>
<b>3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<i>REQUISITOS GENERALES .....</i>	<i>4</i>
3.1. <i>REQUISITOS EQUIPAMIENTO PORTATIL (GRUPO 1) .....</i>	<i>6</i>
3.2. <i>REQUISITOS EQUIPAMIENTO USUARIO ORDENADOR PC. MONITOR         (GRUPO 2) .....</i>	<i>8</i>
3.4. Entrega de equipos informáticos.....	12
3.5. Mantenimiento de los equipos informáticos. ....	13
3.6. Garantía.....	13
3.7. SLAs (Acuerdos de nivel de servicio) .....	14
3.8. DEVOLUCION DE EQUIPOS .....	15
3.9. OPCION DE COMPRA.....	15
<b>4. FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>15</b>
4.1. Plazo de ejecución.....	15
4.2. Facturación de cada lote.....	17
<b>5. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>17</b>
<b>6. COLABORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO .....</b>	<b>18</b>

## 1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es regular la contratación, a través de la Central de Contratación, de un contrato de suministro mediante arrendamiento operativo (renting) de equipos informáticos para las Entidades Locales asociadas y/o sus entes dependientes (en adelante, el “**Suministro**”).

Los términos definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, “**PCA**”) correspondiente a este Acuerdo Marco tendrán el mismo significado en el presente PPT.

A efectos de adjudicación, cada uno de los 4 lotes se considera una unidad de contratación independiente, con adjudicación múltiple por lote de hasta 3 adjudicatarios, por lo que cada uno de los licitadores deberá presentar oferta a la totalidad de los equipos informáticos (y grupos) que constituyen cada lote de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente PPT y en el PCA de este Acuerdo Marco.

Se requerirá como la garantía de compatibilidad entre los distintos dispositivos para funcionar en conjunto (ordenador portátil, teclado, ratón, monitor con docking station integrada; y ordenador PC y monitor).

El Contrato basado firmado por el adjudicatario y la Entidad local/Organismos dependientes se ajustará al contenido del presente PPT, considerándose que las condiciones y cláusulas contenidas en él son partes integrantes de dicho Contrato basado.

## 2 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas establecidas en este pliego serán mínimos obligatorios, pudiendo excluirse de esta contratación aquellas propuestas que incumplan total o parcialmente este pliego.

Cualquier cambio o diferencia sobre las características del equipamiento solicitado deberá venir justificado de forma detallada y en cualquier caso el componente suplente no podrá ser de inferior calidad, rendimiento o prestaciones al requerido en este pliego.

Las licencias de los equipos deberán ser originales adquiridas a Microsoft©. No se considerarán válidas licencias revendidas/compradas a terceras empresas no proveedoras oficiales de este tipo de software donde el primer propietario para Microsoft© no sea la Entidad contratante.

El licitador deberá aportar los contratos de partnership, de garantía de suministro, o figuras análogas, en vigor para el territorio español entre con los fabricantes de los ordenadores y monitores ofertados, el cual autoriza a las acciones objeto de esta licitación, incluyendo la garantía y el soporte requeridos.

El suministro del material deberá realizarse en el lugar de entrega indicado por la Entidad contratante durante la tramitación del contrato basado.

El suministro se realizará para la tipología/grupo de equipo informático incluido en cada lote y debe cumplir en todo caso las características indicadas.

### **3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

Todas las ofertas deberán cumplir obligatoriamente los requisitos del presente apartado (para todos los lotes), siendo posible mejorar requisitos tales como velocidad del procesador, consumo energético, cantidad de memoria, capacidad del disco duro, etc.

#### **REQUISITOS GENERALES**

Todo el hardware ofertado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los dispositivos deberán de ser nuevos y originales garantizados por los fabricantes/proveedores no admitiéndose modelos declarados EOL (End Of Life) o descatalogados. No se admitirán equipos reacondicionados o reestructurados.
- Los dispositivos ofertados deberán tener continuidad en el mercado durante el tiempo de garantía exigido en el apartado 3.6 de este pliego (4 años).
- Los fabricantes/proveedores de los equipos ofertados dispondrán de un sitio web donde se puedan consultar las características de los equipos y descargar controladores, firmware, parches, manuales, así como gestionar las garantías. Dicha web facilitará la información tan solo introduciendo el p/n y/o el número de serie.
- Los fabricantes/proveedores de los equipos ofertados deberán certificar por parte cada fabricante que el equipo ofertado constituye una unidad y no una suma de partes. Es decir, que todos los componentes han sido integrados por él en el equipo y que los mismos incorporan su correspondiente identificación.
- El modelo de ordenadores portátiles y ordenadores PC ofertado estará identificado como perteneciente a la gama profesional o de empresa, y así se debe poder comprobar en la

web de los fabricantes. Los fabricantes deben disponer en su catálogo de modelos de los dispositivos ofertados, además de un documento con la información técnica y especificaciones detalladas de los componentes.

- Especificaciones Técnicas de todos los teclados (Grupo 3: Accesorios):
  - El teclado debe tener distribución en castellano (QWERTY).
  - Debe incluir la tecla "Ñ" y los caracteres especiales utilizados en el idioma español.
  - Deberá incluir teclado numérico
- Las mejoras en los componentes sobre las características mínimas requeridas no podrán ser implementadas ampliando el modelo base de los fabricantes, siendo necesaria la entrega del mismo producto y piezas que los fabricantes han implementado en la cadena de montaje, así como la utilización de piezas que aparezcan incluidas en el soporte técnico y en la garantía que ofrece directamente de los fabricantes.
- Es obligatorio que todas las piezas estén cubiertas por la garantía oficial de los fabricantes y no del revendedor.
- La configuración del hardware ofertado debe estar recogida en la hoja de especificaciones técnicas de los fabricantes.
- El embalaje de cada dispositivo ofertado vendrá sellado con el precinto original de los fabricantes no permitiéndose ampliaciones de hardware que no hayan sido implementadas en el proceso de fabricación y ensamblado por los fabricantes del ordenador.
- En caso de obsolescencia o falta de disponibilidad por parte de los fabricantes de cualquier modelo se admitirá el modelo que los fabricantes indiquen como evolución natural del ofertado, siempre que sus características sean iguales o superiores a las del modelo solicitado (y conservar la compatibilidad con el resto de los dispositivos y mantener la homogeneidad de los equipos informáticos).
- Los dispositivos deben incluir garantía del fabricante de 4 años con soporte NBD in situ (detallado en el apartado SLAs del presente pliego).
- Los licitadores, deberán presentar la documentación técnica de todo el equipamiento: Ficha técnica, información servicio post-venta, garantía, certificados medioambientales y detalle del cumplimiento de las características mínimas detalladas en este pliego.

- Tanto la BIOS como la placa base de los equipos deben ser del mismo fabricante del modelo ofertado.

A continuación, se describen los requisitos que deben cumplirse, adicionales a los ya descritos, diferenciando entre:

- Equipamiento del puesto de trabajo portátil: portátil (Grupo 1)
- Equipamiento usuario ordenador PC: ordenador PC, monitor, teclado y ratón (Grupo 2)
- Accesorios: (teclado, ratón, monitor, monitor con docking station) (Grupo 3)

Para la descripción de las características se han tomado como referencia modelos existentes en el mercado de las marcas y modelos conocidos. **No deben condicionar, ni condicionan, la presentación de ofertas.** La elección de estos modelos base obedece principalmente a garantizar que las características solicitadas corresponden con peticiones realistas, así como servir a los licitantes de referencia y orientación a la hora de presentar su oferta.

### **3.1. REQUISITOS EQUIPAMIENTO PORTATIL (GRUPO 1)**

Los ordenadores portátiles ofertados, además de los requerimientos del punto anterior (Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes/proveedores), contarán con las siguientes características que se considerarán mínimas. Un modelo de referencia es el Ordenador Portátil HP Probook 460 G11 entendiéndose como se menciona anteriormente, que no debe considerarse como requisito de marca/modelo del ofertante.

<b>Requisitos mínimos ordenadores portátiles (Grupo 1)</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Fabricante	Todos los requisitos descritos en el apartado 3 del presente PPT "Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes/proveedores"
Sistema Operativo	Se incluirá la licencia de sistema operativo empresarial (preinstalado en origen OEN) para la totalidad de equipos a suministrar Windows 11 Pro 64
Procesador	Intel® Core™ Ultra 5 / Ultra 7, o bien procesador AMD Ryzen™ 5 PRO o Ryzen™ 7 PRO de gama equivalente, integrado en plataformas profesionales del fabricante, con soporte para Windows 11 Pro, funciones avanzadas de seguridad y gestión empresarial, y prestaciones equivalentes o superiores a las indicadas.
Memoria RAM	RAM de 16GB
Disco Duro	Disco duro 512 GB
Pantalla	15" (15,6 cm de 1920 x 1080) o 16" (60,6 cm de 1920 x 1200) FHD, IPS, antirreflectante
Teclado	Retroalimentado, con teclado numérico y resistente a salpicaduras

Cámara	Integrada
E/S de Audio	Altavoces y micrófonos integrados
Video	Gráfica Intel® integrada o superior
Salida de video	HDMI
WiFi	Protocolo requerido WPA3 Enterprise. Wifi y Bluetooth
Lector huella	Fingerprint sensor
Batería	Larga duración. Carga rápida y con conexión USB-C
Puertos	Al menos 1 x USB Type-C y 1 x USB Type-A 1 HDMI 1 conector combo de auriculares/micrófono estéreo 1 RJ-45
Peso	Inferior a 1,9 kg
Bolsa de transporte	Mochila
Certificación Rendimiento Energético	EPEAT Calificación Gold, así como certificaciones de eficiencia energética y sostenibilidad equivalentes, tales como ENERGY STAR y TCO Certified en su versión vigente o superior en el momento de la licitación
Chasis	Material principal aluminio
BIOS	Diseñada por el fabricante y con seguridad de accesos no permitidos. Incluyendo: - Soporte de actualizaciones en la web del fabricante. Idioma Español. - Los Drivers del equipo deben estar en la web del fabricante. - La BIOS deberá detectar la corrupción del Master Boot Record (MBR) y la Tabla de Particiones GUID (GPT), así como la recuperación a una versión correcta.
Garantía	Garantía 4 años NBD in-situ (ubicación Entidad contratante).
Partnership	El licitador acreditará, mediante documento específicamente emitido para la presente licitación, que tiene un contrato de partnership, de garantía de suministro, o figuras análogas, en vigor para el territorio español con el fabricante de los ordenadores ofertados, el cual les autoriza a las acciones objeto de esta licitación, incluyendo la garantía y el soporte requeridos.
Cobertura del seguro	Seguro durante toda la duración del contrato cuya cobertura deberá incluir seguro de transporte hasta la entrega en las instalaciones de la Entidad Contratante, roturas accidentales, y robo debiendo acreditar denuncia pública en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el robo. En el caso de sustitución del dispositivo se realizará por otro nuevo con características iguales o superiores al del objeto del contrato. En el caso de reparaciones, el dispositivo reparado deberá haber sido reacondicionado en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos.

**3.2. REQUISITOS EQUIPAMIENTO USUARIO ORDENADOR PC. MONITOR (GRUPO 2)**

ORDENADOR PC

Los ordenadores PC, además de los requerimientos del punto anterior (3 Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes), contarán con las siguientes características que se considerarán mínimas. Un modelo de referencia es el Ordenador PC HP Pro 400 G9, entendiéndose como se menciona anteriormente, que no debe considerarse como requisito de marca/modelo del ofertante.

<b>Requisitos mínimos ordenadores PC (Grupo 2)</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Fabricante	Todos los requisitos descritos en el apartado 3 del presente pliego técnico "Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes".
Sistema Operativo	Se incluirá la licencia de sistema operativo empresarial (preinstalado en origen OEN) para la totalidad de equipos a suministrar Windows 11 Pro 64.
Procesador	Intel® Core™ i5 (13.ª generación o superior), o bien procesador AMD Ryzen™ 5 PRO o Ryzen™ 7 PRO de gama equivalente, integrado en plataformas profesionales del fabricante, con soporte para Windows 11 Pro, funciones avanzadas de seguridad y gestión empresarial, y prestaciones equivalentes o superiores a las indicadas.”
Memoria RAM	RAM de 16GB ampliable mínimo a 32GB
Disco Duro	Disco duro 512 GB
E/S de Audio	Altavoz integrado
Video	Gráficos Intel® UHD o superior
Salida de video	HDMI
Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 combo de auriculares/micrófono</li> <li>- USB Type-C® con velocidad de señal de 10 Gbps</li> <li>- USB Type-A</li> <li>- 1 HDMI</li> <li>- 1 DisplayPort™</li> </ul>
Conexiones	Conector de red Ethernet, Tarjeta Wi-Fi y conexión Bluetooth
Accesorios	Teclado y ratón con conexión USB. Ambos con cable.
Certificación Rendimiento Energético	EPEAT Calificación Gold, así como certificaciones de eficiencia energética y sostenibilidad equivalentes, tales como ENERGY STAR y TCO Certified en su versión vigente o superior en el momento de la licitación
Factor de forma	Computadora compacta con caja menor de 9 litros
BIOS	Diseñada por el fabricante y con seguridad de accesos no permitidos. Incluyendo: - Soporte de actualizaciones en la web del fabricante. Idioma Español.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Drivers del equipo deben estar en la web del fabricante.</li> <li>- La BIOS deberá detectar la corrupción del Master Boot Record (MBR) y la Tabla de Particiones GUID (GPT), así como la recuperación a una versión correcta.</li> </ul>
Garantía	Garantía 4 años NBD in-situ (ubicación Entidad contratante).
Partnership	El licitador acreditará, mediante documento específicamente emitido para la presente licitación, que tiene un contrato de partnership, de garantía de suministro, o figuras análogas, en vigor para el territorio español con el fabricante de los ordenadores ofertados, el cual les autoriza a las acciones objeto de esta licitación, incluyendo la garantía y el soporte requeridos.
Cobertura del seguro	Seguro durante toda la duración del contrato cuya cobertura deberá incluir seguro de transporte hasta la entrega en las instalaciones de la Entidad Contratante, roturas accidentales y robo debiendo acreditar denuncia pública en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el robo. En el caso de sustitución del dispositivo se realizará por otro nuevo con características iguales o superiores al del objeto del contrato. En el caso de reparaciones, el dispositivo reparado deberá haber sido reacondicionado en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos.

## MONITORES

Los monitores, además de los requerimientos del punto 3 (Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes), contarán con las siguientes características que se considerarán mínimas (modelo de referencia Monitor HP P24h G5 entendiéndose, como se menciona anteriormente, que no debe considerarse como requisito de marca/modelo del ofertante)

<b>Requisitos mínimos Monitores PC (Grupo 2)</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Fabricante	Todos los requisitos descritos en el apartado 3 del presente pliego técnico "Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes"
Tamaño	Pantalla de 23,8" o <b>superior</b>
Resolución	Mínimo FHD
Tipo de pantalla	Pantalla IPS. Anti-parpadeo y Antirreflejo
Angulo Visión	178°/178°
Brillo	250 nits
Montaje	VESA 100 mm x 100 mm
Conectividad	HDMI: 1 HDMI 1.4. o DisplayPort: 1 o DisplayPort 1.2 (a concretar en función de compatibilidad con el PC ofertado)
Rango de ajuste en altura	100 mm
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación Interno
Pie	Desmontable y regulable en altura
Base	Giratoria ±45°

Pivote	Pivote $\pm 90^\circ$
Inclinación	Inclinación de -5 a $+20^\circ$
Certificación rendimiento Energético	EPEAT Calificación Gold, así como certificaciones de eficiencia energética y sostenibilidad equivalentes, tales como ENERGY STAR y TCO Certified en su versión vigente o superior en el momento de la licitación
Garantía	Garantía 4 años NBD in-situ (ubicación Femp)
Partnership	El licitador acreditará, mediante documento específicamente emitido para la presente licitación, que tiene contratos de partnership, de garantía de suministro, o figuras análogas, en vigor para el territorio español con los fabricantes de los monitores ofertados (misma marca que los ordenadores PC), el cual les autoriza a las acciones objeto de esta licitación, incluyendo la garantía y el soporte requeridos.
Cobertura del seguro	Seguro durante toda la duración del contrato cuya cobertura deberá incluir seguro de transporte hasta la entrega en las instalaciones de la Entidad Contratante, roturas accidentales y robo debiendo acreditar denuncia pública en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el robo. En el caso de sustitución del dispositivo se realizará por otro nuevo con características iguales o superiores al del objeto del contrato. En el caso de reparaciones, el dispositivo reparado deberá haber sido reacondicionado en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos.

### **3.3. REQUISITOS PORTATIL + MONITOR CON DOCKING INTEGRADO (GRUPO 3)**

#### **ÓRDENADORES PORTATILES.**

Los requisitos de los ordenadores portátiles del Grupo 3 son los mismos requisitos que los que se han especificado en el apartado 3.1 del presente pliego técnico para los ordenadores portátiles del Grupo 1.

#### **MONITORES CON DOCKING INTEGRADA**

Los monitores, además de los requerimientos del punto 3 (Requisitos Generales a cumplir por los fabricantes), contarán con las siguientes características:

<b>Requisitos mínimos Monitores con Docking integrada</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Fabricante	Todos los requisitos descritos en el apartado 3 del presente pliego técnico "Requisitos Generales a cumplir por el fabricante"
Tamaño	Pantalla de 23,8" o <b>superior</b>
Resolución	Mínimo FHD
Tipo de pantalla	Pantalla IPS. Anti parpadeo y Antirreflejo
Tiempo respuesta	5 ms o menos

Angulo Visión	178°/178°
Brillo	Mínimo 250 nits
Montaje	VESA 100 mm x 100 mm
Conectividad	HDMI; USB-C; Displayport: - Ethernet: 1 RJ-45 - USB Type-A: mínimo USB Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps (1 de carga) - USB Type-C: SuperSpeed USB Type-C Velocidad de señalización de 5 Gbps (hasta 15 W de suministro de energía por USB) - HDMI: 1 HDMI - DisplayPort: 1 DisplayPort (a concretar en función de compatibilidad con el portátil ofertado)
Rango de ajuste en altura	100 mm
Alimentación	Tipo de fuente de alimentación Interno
Pie	Desmontable y regulable en altura
Base	Giratoria $\pm 45^\circ$
Pivote	Pivote $\pm 90^\circ$
Inclinación	Inclinación de $-5$ a $+20^\circ$
Certificación rendimiento Energético	EPEAT Calificación Gold, así como certificaciones de eficiencia energética y sostenibilidad equivalentes, tales como ENERGY STAR y TCO Certified en su versión vigente o superior en el momento de la licitación
Garantía	Garantía 4 años NBD in-situ (ubicación Femp)
Partnership	El licitador acreditará, mediante documento específicamente emitido para la presente licitación, que tiene contratos de partnership, de garantía de suministro, o figuras análogas, en vigor para el territorio español con los fabricantes de los monitores con docking integrada ofertados, el cual les autoriza a las acciones objeto de esta licitación, incluyendo la garantía y el soporte requeridos.
Cobertura del seguro	Seguro durante toda la duración del contrato cuya cobertura deberá incluir seguro de transporte hasta la entrega en las instalaciones de la Entidad Contratante, roturas accidentales y robo debiendo acreditar denuncia pública en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el robo. En el caso de sustitución del dispositivo se realizará por otro nuevo con características iguales o superiores al del objeto del contrato. En el caso de reparaciones, el dispositivo reparado deberá haber sido reacondicionado en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos.

Especificaciones técnicas para todos los teclados:

- El teclado debe tener distribución en castellano (QWERTY).
- Debe incluir la tecla "Ñ" y los caracteres especiales utilizados en el idioma español.
- Deberá incluir teclado numérico
- Con conexión USB. Con cable

Especificaciones técnicas para los ratones:

- Con conexión USB. Con cable

### 3.4. Entrega de equipos informáticos

El lugar de entrega será el indicado por la Entidad contratante en la tramitación del contrato basado, debiéndose producir la entrega de los equipos en un plazo máximo de 90 días naturales desde el perfeccionamiento del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.4 del PCA, o según plazo ofertado durante la tramitación del contrato basado, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de la fecha de entrega que se encuentra prevista en la cláusula 4.1 de este PPT.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato la gestión y los gastos de transporte de los equipos informáticos objeto de contratación a las instalaciones que sean indicadas por la Entidad contratante.

El adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los equipos informáticos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las instalaciones que se hayan designado. La Entidad contratante podrá rehusar la recepción de los equipos informáticos si en el momento de procederse a ésta se observaran en los mismos anomalías, daños o deficiencias importantes.

El contratista entregará los albaranes al personal de la Entidad Contratante que comprobará que está todo correcto. En un plazo de 15 días naturales se emitirá, **Acta de Recepción**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la LCSP. En el acta de recepción, deberá hacerse constar los números de serie de los equipos informáticos.

Los equipos informáticos se entregarán nuevos, con el equipamiento y características descritos en este pliego técnico y/o en la oferta adjudicataria, estando obligado el adjudicatario a mantener en todo momento el material en perfecto estado de conservación. Los equipos informáticos ofertados deberán encontrarse, en la fecha de licitación, en el catálogo vigente de los fabricantes para el mercado nacional no admitiéndose modelos descatalogados ni usados. La entrega de los equipos informáticos se realizará en su totalidad, tanto en lo referente a las unidades solicitados como a los componentes del equipo, no permitiéndose entregas parciales.

Los equipos informáticos no podrán portar ningún tipo de publicidad o patrocinio del adjudicatario, o de ninguna otra empresa, sin el consentimiento expreso y previo por parte de la Entidad Local y/o organismo dependiente.

En el caso de que no se aporten los equipos informáticos solicitados con las prestaciones exigidas y la debida documentación señalada en esta cláusula la Entidad contratante no suscribirá el Acta de Recepción hasta que no se entreguen los Suministros de forma satisfactoria, dando lugar al régimen de penalidades por demora en la entrega previstas en el PCA.

### 3.5. Mantenimiento de los equipos informáticos.

La empresa adjudicataria debe facilitar su propuesta de modelo de gestión aportando información detallada sobre los siguientes requerimientos mínimos:

- El adjudicatario deberá contratar un soporte de incidencias con los fabricantes del equipamiento, y facilitar el teléfono/-s de contacto y correo electrónico, para la gestión, así como url y usuario y contraseña si existen también opciones de tramitación/consulta del servicio vía web.
- Dicho servicio incluirá la resolución de averías, reparando o reemplazando in situ los componentes averiados o defectuosos por otros de igual o superior calidad y prestaciones. Este soporte aplica a todos los elementos hardware incluidos en el alcance de la licitación, ordenadores portátiles, ordenadores PC, monitores, teclados, ratones, resto de accesorios como cargadores, etc.
- Servicio de gestión de garantía/repación de los dispositivos adquiridos (incluidos portes de recogida y entrega conforme a las indicaciones incluidas en el pliego técnico).

### 3.6. Garantía.

La garantía de los equipos y componentes en ningún caso debe ser inferior a CUARENTA Y OCHO (48) MESES (Incluyendo garantía de 4 años para las baterías de los equipos portátiles).

Todo el material utilizado en las reparaciones debe ser original o bien homologado por los fabricantes y garantizado contra cualquier defecto. En el caso de avería y reemplazo del disco duro, quedará el disco reemplazado en propiedad de la Entidad contratante.

Si durante la vigencia del contrato se detectase un defecto de fabricación o fallo de componentes que afecte a todo o a un número notable de elementos del suministro, el adjudicatario y los fabricantes deberán aportar los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para subsanar el problema, incluyendo instalación del sistema operativo, configuración corporativa de la entidad contratante, componentes, herramientas, desplazamientos, dietas, etc, aportando la solución en un plazo no superior a 7 días hábiles.

En los costes del servicio estarán incluidos todos los correspondientes a los medios humanos y materiales, incluidos los desplazamientos por las reparaciones in situ durante todo el periodo de la garantía de los equipos. El adjudicatario será responsable de los retrasos en la resolución de las incidencias y podrá ser penalizado por ello en la cuantía prevista en el apartado siguiente (SLAs)

### 3.7. SLAs (Acuerdos de nivel de servicio)

Los acuerdos de nivel de servicio o SLAs (“Service Level Agreements”) fijan el nivel de servicio que el adjudicatario debe asegurar durante la ejecución del contrato ante las incidencias que se produzcan en el servicio. A este respecto se referencia la siguiente incidencia tipo

- Incidencias Tipo 1: Incidencias vinculadas al objeto del contrato de suministro de los equipos (como por ejemplo, el deterioro de los equipos entregados, la ausencia de elementos que permitan su instalación, deficiencias en los equipos que estén cubiertas por la garantía, rotura accidental hasta el 5% de los equipos informáticos contratados).

En virtud de lo anterior, se establece un tiempo mínimo de respuesta y un tiempo mínimo de resolución para cada tipo de incidencia. Se calificarán como incumplimiento de los SLAs aquellas incidencias que se resuelvan por debajo del nivel de servicio indicado. Los incumplimientos de los SLAs suponen la imposición de la penalización descrita para cada caso.

SLA	Nivel de Servicio	Plazo	Penalización	Comentarios
Incidencias Tipo 1. Tiempo de respuesta.	95%	2 horas laborales*	Coste renting dispositivo sobre facturación mes medición	Medido desde la notificación/registro por parte de la Entidad contratante de la incidencia hasta la recepción en la Entidad contratante de una respuesta por parte del adjudicatario.
Incidencias Tipo 1. Tiempo de resolución.	95%	1 día laborable	Coste renting dispositivo sobre facturación mes medición	Medido como el periodo de tiempo entre el tiempo de respuesta y la puesta en funcionamiento correcto del dispositivo afectado, ya sea por resolución de la avería o por sustitución por otro de iguales o superiores características.

\*Se entiende por horas laborales aquellas comprendidas en un horario de 9:00-19:00 de lunes a viernes.

Para los incumplimientos que se confirmen se aplicará la penalización prevista en el cuadro anterior. Adicionalmente, tal y como prevé el apartado 21.6 b) del PCA el incumplimiento reiterado de los SLAs será considerado un incumplimiento grave adicional a las penalizaciones económicas establecidas en esta cláusula. Se entiende por incumplimiento reiterado de los SLAs el incumplimiento de cualquiera de los indicadores citados, en 4 ocasiones en un periodo continuo de 12 meses, o 6 veces durante toda la duración del Contrato Basado. Se exigirá además la aplicación de medidas correctoras por parte del adjudicatario. Las medidas no podrán aplicarse

de forma unilateral por parte del adjudicatario. Deberán ser consensuadas y autorizadas por la Entidad contratante.

### **3.8. DEVOLUCION DE EQUIPOS**

Concluida la vigencia del contrato, o en su caso de su prórroga, el adjudicatario deberá retirar los equipos en el improrrogable plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha fin del contrato.

El contratista retirará los ordenadores, previo borrado o destrucción física del disco duro por parte de personal del adjudicatario. Deberá facilitarse a la Entidad contratante el certificado de dicho borrado. Se encuentran por tanto incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de retirada y transporte de los equipos objeto de contratación, desde las instalaciones indicadas por la Entidad contratante hasta las instalaciones del propio licitador.

El adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los equipos objeto de contratación, desde el momento en el que se le haya comunicado la puesta a disposición de los equipos para la retirada hasta el momento de esta.

En el momento de la devolución, la persona autorizada por el adjudicatario para la recepción de los mismos expedirá un documento de recepción por duplicado para cada una de las partes. En el mencionado documento se hará constar una relación de los equipos objeto de la retirada, en los que se detalle el número de serie de dichos equipos.

El adjudicatario no tendrá que asumir los gastos de transporte en el caso de que se produzca la resolución anticipada del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 21.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **3.9. OPCION DE COMPRA**

Por acuerdo entra las partes, se podrá pactar una opción de compra total o parcial de los equipos informáticos, por un precio, que, en cualquier caso, será como máximo equivalente a 3 cuotas del renting.

## **4. FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1. Plazo de ejecución**

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de 48 meses a contar desde la fecha de entrega de los equipos informáticos solicitados por las Entidades Locales y/o sus organismos

dependientes.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá entregar todos los equipos informáticos que constituyan el lote, nuevos y en perfectas condiciones de uso, en los plazos que se definan en el contrato. En ningún caso se podrá facturar cuantía económica alguna por anticipar la fecha de entrega a la establecida para cada lote. No obstante, el adjudicatario, por su propio interés, podrá solicitar anticipar la entrega de todos o algún equipo informativo, para lo cual deberá disponer de autorización expresa del responsable municipal del contrato. El adjudicatario deberá garantizar que los equipos informáticos cumplen todos los requisitos y coberturas establecidas en este PPT y que renuncia a reclamar compensación alguna por dicho anticipo. A efectos de cómputo del plazo de ejecución se aplicarán las fechas previstas en el contrato.

El plazo de duración del Contrato basado se contabilizará desde la fecha de entrega establecida en el contrato perfeccionado por cada lote, y deberá ser documentada mediante el Acta de Recepción.

Con carácter general, la entrega de los equipos se producirá en un plazo máximo de 90 días naturales desde el perfeccionamiento del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 3.4. de este PPT. El incumplimiento de estos plazos podrá dar lugar a las penalidades por demora establecidas en el PCA.

Si por circunstancias imprevisibles y ajenas al adjudicatario no se pudieran entregar todos o alguno de los equipos informáticos conforme a lo anterior, el contratista podrá solicitar una ampliación de la fecha de entrega de hasta 1 mes adicional, con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario deberá tramitar una solicitud de ampliación de la fecha de entrega de todos, o de algún equipo informático, mediante escrito firmado por representante legal de la empresa contratista con un plazo de preaviso mínimo de 1 MES respecto a las fechas de entrega establecidas atendiendo al plazo establecido en el PPT, o, en su caso, al plazo ofertado durante la tramitación del contrato basado.
- El adjudicatario deberá justificar documentalmente que el pedido en firme de los equipos informáticos a los fabricantes o distribuidor lo ha realizado en un plazo no superior a cinco días laborables desde la adjudicación del contrato basado por la Entidad local u organismo dependiente.
- El adjudicatario deberá justificar documentalmente, con refrendo de los fabricantes de los equipos informáticos o su distribuidor autorizado, las causas que motivan el retraso en las fechas de entrega a la que se han comprometido contractualmente.

- El representante del órgano de contratación podrá aceptar la propuesta de retraso en la fecha de entrega de los equipos informáticos por un plazo máximo de 1 mes, fecha a partir de la cual se podrán aplicar las penalidades por demora establecidas en el PCAP, u optar, en caso de disconformidad, por la resolución del contrato.

#### **4.2. Facturación de cada equipo suministrado**

Las cuotas mensuales de arrendamiento de los equipos informáticos del Contrato basado serán iguales para cada mes de vigencia de cada uno de los concretos arriendos, es decir, única e igual durante toda la vigencia de los mismos, sin que pueda sufrir modificación o cambio de cuantía por ningún concepto, por lo que el adjudicatario no podrá exigir a la Entidad contratante en ningún caso su revisión.

La empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente, facturando de forma conjunta todos los equipos informáticos suministrados.

El precio mensual o cuota del arrendamiento de cada equipo informático será el especificado por el adjudicatario en su oferta económica y será el mismo para todas las unidades que constituyen el contrato basado. Se recomienda a la entidad contratante domiciliar el pago de las cuotas mensuales del renting en los términos anteriormente indicados.

### **5. EQUIPO DE TRABAJO**

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y técnicos que determine en su oferta dentro de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (cláusula 11.1 del PCAP descripción de los servicios de entrega y mantenimiento para los equipos informáticos y acreditándose mediante una declaración responsable en el supuesto en que resultase adjudicatario vía compromiso de adscripción de medios).

Para la ejecución del Acuerdo Marco el adjudicatario deberá poner a disposición de la Central de Contratación de la FEMP como mínimo un equipo de trabajo que se integrará al menos por las siguientes personas para el conjunto de lotes a los que licite:

- Un coordinador del Acuerdo Marco con un mínimo de 5 años de experiencia acreditada en el sector de renting de suministros de los que al menos 2 años sean referidos al sector público, que asuma la interlocución con la FEMP y centralice la información de ejecución de los lotes de los que resulte adjudicataria. Formará parte de la Comisión de Control y Supervisión.

- Dos gestores, con un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en el sector de renting de suministros.
- Adicionalmente, la adjudicataria deberá facilitar un correo electrónico específico para la ejecución de este Acuerdo Marco, que servirá de dirección electrónica habilitada para la recepción de todos los avisos correspondientes a la tramitación de los contratos basados, sin perjuicio de que su gestión posterior (principalmente en lo referente a la presentación de ofertas en los basados), se distribuya y gestione de la forma que mejor considere la empresa adjudicataria, ajustándose a los requisitos técnicos (certificado electrónico) que exige la plataforma para la subida de las proposiciones y que se especifican en el anexo del pliego de cláusulas administrativas.

Además, para la ejecución de cada Contrato basado, las adjudicatarias deberán designar a una persona como responsable del Contrato basado, con un mínimo de 2 años de experiencia acreditada en el sector de renting de suministros. Tendrá disponibilidad para desplazarse a la Entidad Local, si así lo requiriese ésta y fuese estrictamente necesario para atender sus necesidades, y actuará como interlocutor con la Entidad Local contratante. En caso de que el mismo sea sustituido por otra persona, deberá comunicar el cambio de forma inmediata a la Entidad Local. El responsable del contrato basado podrá ser el coordinador o uno de los 2 gestores que conforman el equipo de trabajo.

## **6. COLABORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO**

La Entidad contratante facilitará al adjudicatario la documentación que resulte necesaria para la ejecución del contrato. Esta información tendrá carácter reservado, quedando prohibida su divulgación a terceros.

El responsable del Contrato basado designado por la Entidad contratante tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del PPT y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de los trabajos en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos, siempre dentro de lo establecido por los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y de lo dispuesto por la LCSP a efectos de modificaciones contractuales.
- Expedir las certificaciones técnicas de los trabajos realizados según los plazos de ejecución que se haya acordado.



- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir el responsable del Contrato basado designado por la empresa adjudicataria.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgada por la Entidad contratante, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.